

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2024, de la Jefatura Territorial de A Coruña, por la que se conceden la autorización administrativa previa y de construcción y la declaración de utilidad pública, en concreto, de una instalación de distribución eléctrica en el ayuntamiento de Touro (expediente IN407A 2023/207-1).

Expediente: IN407A 2023/207-1.

Promotora: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Denominación: instalación de telecontrol en la LMT POR809, apoyo AODSLSRN//6-28-3.

Ayuntamiento: Touro.

Hechos:

1. El día 20 de abril de 2023, la empresa promotora solicitó la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración de utilidad pública de la mencionada instalación de distribución eléctrica. Con objeto de mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica en el lugar de Zanco dos Pombos, parroquia Calvos de Socamiño, se proyecta la instalación de un elemento de seccionamiento telecontrolado en nuevo apoyo de tipo metálico en sustitución del existente de hormigón en la línea de distribución de media tensión LMT POR809 Touro-C.G. Maderas Touro 9 (expediente IN407A 09/470), procedente de la subestación Portodemouros.

Al amparo de los artículos 123 y 143 del Real decreto 1955/2000, la empresa promotora presenta el proyecto de ejecución denominado instalación de telecontrol en la LMT POR809, apoyo AODSLSRN//6-28-3, firmado el 2 de febrero de 2023 por Ángel Pérez Vidal, ingeniero técnico industrial graduado en Ingeniería Eléctrica con número colegial 4.781 de Vigo (CoITIVIGO), junto con la relación de bienes y derechos afectados de necesaria ocupación para la construcción de la línea.

2. El proyecto se sometió al trámite de información pública mediante el Acuerdo de 21 de julio de 2023, publicado en los siguientes medios:

- Portal de transparencia y Gobierno abierto de la Consellería de Economía, Industria e Innovación.



- DOG: 17 de agosto de 2023, núm. 155.
- BOP: 28 de julio de 2023, núm. 143.
- Diario *La Voz de Galicia*: 9 de agosto de 2023.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Touro.

3. Durante el período en el que se sometió el proyecto al trámite de información pública no se presentó ninguna alegación, reclamación o sugerencia relacionada con la documentación objeto de publicación.

4. Conforme al artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado a las distintas administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, de una separata del proyecto, en la parte en que la instalación pudiera afectar a bienes y derechos a su cargo, conteniendo las características de la instalación y la documentación cartográfica correspondiente. Se solicitó el preceptivo informe al Servicio de Infraestructuras Agrarias-Jefatura Territorial de la Consellería del Medio Rural de A Coruña y al Ayuntamiento de Touro. La empresa promotora manifestó su conformidad con los condicionados establecidos por los organismos afectados, a saber, Infraestructuras y el Ayuntamiento.

5. El día 19.1.2024 se emitió el informe técnico.

Consideraciones legales y técnicas:

1. El jefe territorial es competente para resolver este expediente conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/2017, de 12 de enero, por el que se establecen los órganos competentes para la resolución de los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia; el artículo 41 del Decreto 116/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación (DOG núm. 126, de 4 de julio), modificado por el Decreto 49/2023, de 19 de mayo (DOG núm. 98, de 25 de mayo), de acuerdo con la disposición transitoria primera del Decreto de 22 de junio, por el que se fija la estructura orgánica de las vicepresidencias y de las consellerías de la Xunta de Galicia (DOG núm. 119, de 23 de junio).

2. Legislación de aplicación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).



- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE núm. 236, de 2 de octubre).
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico (BOE núm. 310, de 27 de diciembre).
- Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27 de diciembre).
- Real decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 (BOE núm. 68, de 19 de marzo).
- Real decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23 (BOE núm. 139, de 9 de junio).
- Real decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electro-técnico para baja tensión (BOE núm. 224, de 18 de septiembre).
- Real decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas (BOE núm. 246, de 14 de octubre).
- Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa (BOE núm. 351, de 17 de diciembre).
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa (BOE núm. 160, de 20 de junio).

3. Características técnicas:

Las instalaciones de alta tensión objeto de este expediente están situadas en el lugar de Zanco dos Pombos, parroquia Calvos de Socamiño, en el ayuntamiento de Touro.

– Instalación ITC en el apoyo número AODSLSRN//6-28-3 de hormigón a sustituir por uno tipo C-1000/16 de la LMT POR809 Touro-C.G. Maderas Touro 9 (expediente IN407A



09/470), procedente de la subestación Portodemouros. Retirada de cortacircuitos fusible XS del apoyo núm. 6-28-1. Retensado del tramo LMTA a 20 kV, existente entre el apoyo núm. 6-28-2 a núm. 6-28-4.

4. En el expediente consta un informe favorable de los servicios técnicos de esta jefatura territorial.

De acuerdo con todo lo expuesto,

RESUELVO:

A) Conceder la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración de utilidad pública para la mencionada instalación de distribución eléctrica.

B) La instalación se ejecutará en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

C) Para la puesta en funcionamiento de la instalación autorizada, deberá presentar ante esta jefatura territorial una solicitud que se acompañará de la siguiente documentación:

- Las declaraciones de conformidad relativas al material o equipamiento, y las certificaciones u homologaciones, si procede.

- Un certificado del/de la director/a del montaje en que se garantizará el cumplimiento de las especificaciones del proyecto y de las prescripciones complementarias, si las hubiera, así como de las reglamentaciones y normas oportunas en el montaje de la instalación y puesta a punto.

- Planimetría *as built* de la instalación eléctrica en formato *shape*.

D) Esta aprobación se otorga sin perjuicio de otras que sean de aplicación según la legislación vigente, en especial en lo relativo a la ordenación del territorio y al medio ambiente.



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la conselleira de Economía, Industria e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Mediante este documento se notifica a los interesados esta resolución, según lo exigido en el artículo 40.1 de la mencionada Ley 39/2015.

A Coruña, 8 de febrero de 2024

Isidoro Martínez Arca
Jefe territorial de A Coruña

CVE-DOG: umr7tc58-cjq9-nak0-cvy7-uvheww5zdny1





ANEXO

Instalación de telecontrol en LMT POR-809-apoyo AODSLSRN//6-28-3
Relación de bienes y derechos afectados-término municipal de Touro

Parcela proyecto	Propietario/titular	Referencia catastral	Paraje	Afección pleno dominio (LMT, CT y/o apoyos)		LMT aérea-vuelo (servidumbre de paso de energía eléctrica)		Naturaleza del terreno
				CT/nº del apoyo	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	
1	Ángel Vázquez Lamas y hermanos	15086D501003290000SR Polígono 501, parcela 329	Lugar de Raxeira	Nuevo apoyo nº 6-28-3 (ITC)	2			Rústico. Agrario

Abreviaciones:

- ml. aé.: longitud de la servidumbre aérea en metros lineales.
- ml. sot.: longitud de la servidumbre subterránea en metros lineales.
- m² aé.: superficie de servidumbre aérea en m².
- m² sot.: superficie de servidumbre subterránea en m².

